



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2021

**Asunto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA.

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES:**

**1).** Asignar para la ejecución de este contrato, personal idóneo, atendiendo a los procedimientos de habilitación del personal; **2).** Prestar oportuna y eficientemente las actividades de cirugía pediátrica que brinda la E.S.E., Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral, de acuerdo con las programaciones establecidas por la Coordinación médica en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales y los estándares establecidos por la institución; **3).** Elaborar las Historias Clínicas de los pacientes y elaborar las Epicrisis, de acuerdo con la normatividad vigente, y a los módulos ofrecidos por el sistema de información institucional. **4).** Supervisar las actividades realizadas por los médicos responsabilizándose, bajo su firma, de las mismas; **5).** Participar activamente, en los comités donde EL CONTRATANTE requiera el soporte técnico y administrativo; **6).** Remitir al Hospital copia de las hojas de vida de los afiliados partícipes que se dispongan para cumplir con el objeto del presente contrato; **7).** Realizar un día de consulta cubriendo la demanda que tenga la institución y realizar una jornada quirúrgica con 10 cirugías cada mes; **8).** Controlar la calidad y eficiencia del servicio, como la conducta y el cumplimiento de sus afiliados partícipes; **9).** Atender toda sugerencia razonable que realice el CONTRATANTE con relación al servicio prestado; **10).** Dar cumplimiento estricto a las medidas de salud ocupacional y gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios exigidos por la E.S.E., para el desarrollo de las actividades asistenciales; **11).** Responder por la elaboración y entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control; **12).** Dado el tipo de vinculación, el contratista no está sometido al cumplimiento de reglamentos internos o régimen disciplinario, sino al cumplimiento de las obligaciones del contrato; **13).** Darles cumplimiento a las guías de manejo clínico y





procedimientos establecidos y reglamentados por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima; **14).** Prescribir los medicamentos en su denominación común internacional (DCI) atendiendo las normas de prescripción establecida en el Decreto 2200 de 2005, acuerdo CNSSS228 de 2002 y de más normas que el modifiquen y/o adicionen. En el caso de los medicamentos de control especial se tendrán en cuenta, además de las normas anteriores, lo estipulado en la Resolución 1478 de 2006 del MPS y demás normas que le modifiquen o adicionen; **15).** Atender los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos, legales y de facturación; **16).** Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de coordinación Asistencial, Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad; **17).** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, auditorias y revisión de historias clínicas, revisión de adherencia a guías de práctica clínica, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional, seguridad del paciente y humanización de los servicios de salud; **18).** En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor; **19).** Asistir y Cumplir estrictamente al cuadro de turnos concertado. Los cambios se podrán realizar solo con previo acuerdo con el coordinador Asistencial correspondiente o el Supervisor del contrato; **20).** Utilizar los equipos o elementos adecuados y su respectiva bata y/o uniforme que lo identifique como Especialista. **21).** Realizar el pago de la seguridad social de los afiliados participantes dentro de la oportunidad dispuesta; **22).** Dar cumplimiento estricto a las medidas de salud ocupacional y gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios exigidos por la E.S.E., para el desarrollo de las actividades asistenciales; **23).** Pasar revista diariamente a los pacientes que se hallen en observación y Hospitalización, teniendo en cuenta que se debe hacer, revisando previamente la Historia clínica; **24).** Garantizar y realizar con el médico General, la pronta definición de la conducta de los pacientes, a más tardar dentro de las siguientes horas del ingreso del paciente al servicio de urgencias; **25).** Asistir a reuniones del área de carácter académico asistencial o administrativo a que sea citado por la gerencia y/o Coordinación Asistencial de la E.S.E.; **26).** Asistir a los comités a los cuales sea designado o invitado por parte de la gerencia. **27).** Responder por la elaboración, entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control **28).** Realizar vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones que constituyen factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria. **29).** Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas relacionadas con el servicio contratado durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación Asistencial para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. **30).** El contratista se compromete a ejecutar las actividades desarrolladas en el objeto contractual en las instalaciones del municipio. **31).** Las demás obligaciones consagradas en la ley.





**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

UN (01) MES

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de **CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS (\$ 4.017.000,00)**. El pago de honorarios se hará a razón de **DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.008.500,00)**, día laborado, en jornada de 12 horas presenciales y disponibilidad urgencias para las 24 horas. Los servicios serán prestados por dos (2) días al mes. El pago se causará mensualmente registrado en cuentas de cobro de cada periodo de igual valor, acompañado de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, que además verificará el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). El pago se realizará de 90 a 120 días y en todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO.**

Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no se advierte riesgo evidente, que necesite medidas de mitigación para el inicio del proceso de contratación. Sin embargo, al presentarse demandas del quehacer profesional a contratar (medico con especialidad en ginecología y obstétrica) se deberá presentar póliza de responsabilidad civil profesional lo cual constituye una garantía para cubrir al Hospital san juan Bautista, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de la vigencia del contrato por la que se viere obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivados de su actividad profesional la cual se deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2018, podrá consistir en: i) contrato de seguros contenido en una póliza de seguros, ii) patrimonio autónomo iii) garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

A si las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican.





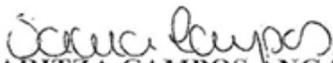
1.cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y seis (6) meses mas.
2. Póliza de responsabilidad civil profesional	Para cubrir al Hospital San Juan Bautista, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de la vigencia del contrato por la que se viere obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivados de su actividad profesional la cual se deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato.
3. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Se exige por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y (3) tres años mas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjunte autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

#### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

